31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRESENCIA COLOMBO SUIZA
Sigla: No reporta
Nit: 890.984.938-4
Domicilio principal: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
Dirección: Carrera 50 No. 58-58
Duración: Indefinida

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 33330
Fecha inscripción: 19 de diciembre de 1983

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que, mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma estatutaria, quedando: CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que, mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la Reforma Estatutaria quedando su razón social como: PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Régimen Tributario Especial.

Que, mediante Resolución N°1094 del 5 de mayo de 2015, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que, mediante Resolución N°3901 del 20 de septiembre de 2017, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que, mediante Resolución N°1991 del 3 de mayo de 2018, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

OBJETO SOCIAL

"*El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.*

PARAGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:

A. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la Primera Infancia.

B. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la infancia, adolescencia y juventud.
C. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la familia.
D. El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
E. Los programas de acompañamiento educativo desde la primera infancia hasta estudios superiores.
F. Diseñar y desarrollar programas de participación ciudadana, liderazgo personal y comunitario, resolución de conflictos y convivencia que contribuyan a la construcción de una sociedad armónica y solidaria.
G. El diseño y el desarrollo de programas de vivienda, hábitat, biodiversidad y medio ambiente.
H. Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos.
I. Prestar servicios asociados a la gestión y colocación de empleo con carácter diferencia, que permitan lograr la colocación laboral efectiva.
J. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

Además, dirigirá sus esfuerzos a:

- *La asesoría y la consultoría a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros, para el desarrollo social, el patrimonio, la cultura y el deporte.*
- *Formación y desarrollo con enfoque de género.*
- *Recreación.*
- *Educación y acompañamiento en contextos no convencionales.*
- *Coaching y educación experiencial.*
- *Desarrollo socio – laboral y generación de ingresos.*
- *Procesos de organización comunitaria.*
- *Procesos de inserción reinserción, reconciliación y restitución de derechos.*
- *Logística y organización de eventos, actividades culturales, recreativas, convivencias y otras actividades afines.*
- *Biodiversidad y medio ambiente.*

- *Adulto mayor.*
- *Educación formal.*
- *Salud, educación nutricional y alimentaria.*

PARAGRAFO 1. PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en desarrollo de sus objetivos gestionara la vinculación de otras personas y entidades, tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas, que puedan aportar su conocimiento, su experiencia y sus medios económicos, para la efectiva consecución de los fines propuestos. La corporación no podrá ocuparse de asuntos de índole política o religiosa, no obstante, lo cual, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus propósitos, enajenarlos, gravarlos o limitarlos, tomar o dar dinero en préstamo, recibir donaciones, herencia, legados y en general, celebrar y ejecutar cualesquiera actos jurídicos tendientes al logro de los fines sociales. Por tal razón y con fundamento en las disposiciones legales, PRESENCIA COLOMBO SUIZA tiene la calidad de entidad de utilidad común vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (S.N.B.F) y en consecuencia regida por su normalización.

PARAGRAFO 2. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario."

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **PRESENCIA COLOMBO SUIZA**, está representada legalmente por:

Presidente de la Junta Directiva:	RICARDO HORACIO WILLS MEJIA
Identificación C.C:	8.346.811
Periodo:	Un (1) año
Acta de nombramiento:	Acta Nº 48 del 31 de marzo 2025, de la asamblea anual ordinaria.
Vicepresidente de la Junta Directiva:	FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ
Identificación C.C:	70.549.391

Periodo:	Un (1) año
Acta de nombramiento:	Acta Nº 48 del 31 de marzo 2025, de la asamblea anual ordinaria.
Director Ejecutivo:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Identificación C.C:	71.339.261
Periodo:	Un (1) año
Acta de nombramiento:	Acta Nº 276 del 24 de abril 2025, de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

"ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. *Representar Legalmente a la Corporación ante las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporación, hasta por seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia,*
2. *Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*
3. *Presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva.*
4. *Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias.*
5. *Delegar parte o la totalidad de sus funciones en forma temporal en cualquier miembro asociado en ejercicio de sus derechos o en el Director General.*
6. *Acompañar y asesorar al Director General para que pueda cumplir con el cabal desempeño de sus funciones.*
7. *Las demás conferidas por estatutos, reglamentos y leyes que regulan la materia."*

"ARTICULO 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Será elegido por la Asamblea General para periodos de un (1) año, y le corresponden las siguientes funciones:

1. *Reemplazar al Presiente de la Junta Directiva en sus faltas temporales o definitivas con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluyendo la representación legal.*
2. *Prestar asesoría y colaboración con autoridades, organismos y demás estamentos de la Corporación.*
3. *Las demás conferidas por estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asamblea o la Junta Directiva."*

"ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

1. *El Director General será el Representante Legal de la Corporación para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y representará a la Corporación ante las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporación, hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.*
2. *Ser el Representante Legal Suplente.*
3. *Dirigir las finanzas y contabilidad de la Corporación.*
4. *Asesorar a los Comités que se creen por la Junta Directiva, y suministrarles la información requerida para el cumplimiento de su cometido.*
5. *Presentar a la Asamblea General un informe sobra la marcha, logros y proyectos de la Corporación.*
6. *Llevar la correspondencia y los archivos de la entidad.*
7. *Velar por la conservación del patrimonio de la entidad, y por la vinculación de personas que asuman compromiso económico y personal por los programas de la entidad.*
8. *Llevar los libros contables que determine la Asamblea General.*
9. *Recaudar las cuotas que deban pagar los socios, las donaciones, herencias, legados, auxilios y demás fondos correspondientes a la Corporación, debiendo realizar consignaciones bancarias, contabilización de todos los ingresos y efectuar los pagos que deban hacerse.*
10. *Ordenar los gastos y pagos de la Corporación.*
11. *Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para cada año, y ejecutar el que haya sido aprobado por la Asamblea General para el respectivo periodo, tramitando las adiciones y traslados que fueren procedentes."*

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **PRESENCIA COLOMBO SUIZA**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	RICARDO HORACIO WILLS MEJIA	8.346.811
Principal	FEDERICO JAVIER RESPRETO GUTIERREZ	70.549.391
Principal	CAROLINA GUTIERREZ BACCI	1.037.588.012
Principal	SANTIAGO CORREA WILLS	71.311.582
Principal	WILMAR ANDRES MARTINEZ VALENCIA	1.152.684.299
Principal	ANDRES AGUIRRE MARTINEZ	3.356.341
Principal	CARLOS BERNARDO MONTOYA JARAMILLO	8.346.272
Principal	FEDERICO WILLS GIL	8.356.525
Principal	ANA MARIA BACCI ISAZA	32.336.986
Acta de nombramiento: Acta N.º 48 del 31 de marzo 2025, de la asamblea anual ordinaria.		
Periodo: Un (1) año		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **PRESENCIA COLOMBO SUIZA,** es:

Revisor fiscal principal:	ESTEBAN ROLDAN CADAVID
Identificación C.C:	1.214.715.887
Tarjeta profesional:	237452-T
Revisor fiscal suplente:	LUIS FERNANDO PULGARIN
Identificación C.C:	1.036.615.007
Tarjeta profesional:	184851-T

Periodo:	Un (1) año
Acta de nombramiento:	Acta Nº 48 del 31 de marzo 2025, de la asamblea anual ordinaria.

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Sergio Ancízar Pineda Orozco / Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	Laura C. Mejía Lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PRESENCIA COLOMBO SUIZA

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.